



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 956 DEL 10 DE MAYO DE 2024



A.	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	REGISTRAR PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1.	76-620-31-05-002-2018-00458-01	JAMIE ENRIQUE HOLGUIN MILAN	PROVIDENCIA S.A.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Resuelve solicitud de impulso procesal	70	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
2.	76-109-31-05-001-2022-00029-01	NAZLY LUCIA MADRIO RIVERA	U.G.P.P.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Resuelve solicitud de impulso procesal	71	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
3.	76-634-31-05-002-2018-00197-01	ANA ELVIA GUTIERREZ MORENO Y OTRO	FORVENIR S.A.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Oficia a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que emita la correspondiente certificación y, de haber recibido el mismo electrónico, lo remita a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.	76	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
4.	76-620-31-05-003-2019-00105-01	MARIO GONZALEZ SAAVEDRA	COLPENSIONES	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Se pone en conocimiento al Ministerio Público a través de la recomposición judicial la causal de nulidad advertida que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del término prescrito de tres (3) días corridos a partir de la notificación de la presente providencia, se entenderá saneada de conformidad con la referida norma y el art.137 del CSP.	79	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
5.	76-634-31-05-001-2021-00029-02	OSCAR GONZALEZ LOZANO	COLPENSIONES Y OTRAS	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y como traslado a las partes para que presenten alegatos de conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2113 del 2022.	107	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
6.	76-620-31-05-001-2023-00063-01	CARLO EMBERTO VASQUEZ RAMIREZ	INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMERICANA S.A.S.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y como traslado a las partes para que presenten alegatos de conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2113 del 2022.	108	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
7.	76-147-31-05-001-2022-00102-01	ANTONIO DE JESUS GUZMAN	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Avisa el conocimiento del asunto y como traslado a las partes para que presenten alegatos de conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2113 del 2022.	109	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
8.	76-111-31-05-001-2021-00032-01	CARMENZA HOLGUIN GUTIERREZ	COLPENSIONES Y OTROS	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	Avisa el conocimiento del asunto y como traslado a las partes para que presenten alegatos de conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2113 del 2022.	110	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
9.	76-634-31-05-001-2016-00660-01	CARLOS ARTURO CARABALI MONTAÑO	INGENIO CARMELITA S.A.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	ORDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en providencia del 19 de abril de 2023, mediante la cual se decidió NO CASAR la demanda del 19 de julio de 2021. No se causaron agencias en derecho en segunda instancia. Al liquidar, al a que atendió a lo decidido por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia y sus preces, con base en el art.256 del CSP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	72	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
10.	76-109-31-05-002-2016-00113-01	ANA CRISTINA FABER PEREA	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LIMA	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	ORDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en providencia del 19 de mayo de 2023, en la cual se decidió NO CASAR la demanda del 28 de agosto de 2020. Se le como agencias en derecho en la segunda instancia, la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000.00) a cargo de la demandada, en favor de la demandante. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	73	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
11.	76-111-31-05-001-2014-00190-02	DIWAS MONTAÑO FLOREZ, HERMAN CUELLAR CUELLAR, LUIS CARLOS VASQUEZ GARCIA, ESPINETO SANTO CAicedo Y HERMAN ARCE CASPAR	INGENIO PICHICH S.A.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	ORDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en providencia del 19 de mayo de 2023, en la cual se decidió NO CASAR la demanda del 19 de julio de 2021. No se le como agencias en derecho en esta instancia. En casación se imponen costas a cargo de la parte demandante y favor de la demandada, fijadas como agencias en derecho la suma de cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000.00) que deberá incluir el Apogeo en su liquidación. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	74	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
12.	76-620-31-05-003-2016-00269-01	JADER TROCHEZ CAicedo	SEGURIDAD MAPOLIS LIMA	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	ORDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia que en providencia del 27 de septiembre de 2022 DECLARÓ DESERTO el recurso de casación. En agencias en derecho en segunda instancia. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	75	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
13.	76-109-31-05-002-2017-00129-01	WILLIAM ALONSO CAÑAS BUEVIA	SOIEDAD PORTUARIA REGIONAL DEL BUENAVENTURA S.A.	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	ORDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia que en auto del 26 de abril de 2020, DECLARÓ DESERTO el recurso de casación. No se le como agencias en derecho en esta instancia. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	76	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
14.	76-109-31-05-002-2016-00238-02	LUIS FRANCISCO SOTO TRUJANA	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LIMA	Dña. MARIA GIMENA CORREA FONSECA	ORDINARIO	ORDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia que en providencia del 24 de mayo de 2023 decidió NO CASAR la demanda del 2 de junio de 2021 proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. En casación se imponen costas a cargo de la parte demandante, fijadas como agencias en derecho cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000). En segunda instancia no hubo orden de pago de costas. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	77	905/2024	VER VOTO DESACORDADA
15.	76-622-31-05-001-2018-00108-02	DIANA VICTORIA SHEIK CASTAÑO	FUNDACIÓN PALABRA DE MUJER	Dña. MARIA NATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Se ordenará requerir al Juzgado Laboral del Circuito Judicial de Rolando Valle para que en el término de tres (3) días se abra allegar el archivo conforme de las partes literales a las enunciadas. Informándose que la misma solicitada debe presentarse en el centro electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de esta Corporación: litrocas@secreta.gub.gov.co .	136	905/2024	VER VOTO DESACORDADA

EL PRESENTE ESTADO SE FUIA HOY 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, teléfono: 2375024-2375025
Correo electrónico: usab@secreta.gub.gov.co


LAURA ISABEL NUÑEZ BUZO
Secretaría